



OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en
Infraestructura de Transporte de Uso Público

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2014- OSITRAN

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05

BASES

Junio de 2014

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima - Perú
Telf. (511) 440-5115 Fax: (511) 421-4739
www.ositran.gob.pe

CONTENIDO

A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

B. FORMATOS

C. MODELO DEL CONTRATO

D. TERMINOS DE REFERENCIA



A. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1) OBJETO

Seleccionar a una persona natural o jurídica (en adelante EL PROVEEDOR) que brindará el Servicio de Control Topográfico, en apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en el desarrollo de las labores de Supervisión de la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, la cual forma parte de Red Vial N° 05; de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.

El detalle de las actividades se señala en la Sección D: Términos de Referencia.

2) ENTIDAD QUE CONVOCA

La Entidad Convocante es el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, con RUC N° 20420248645 y con domicilio legal en Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663 - San Isidro - Lima - Perú, Central Telefónica 440-5115.

3) LOCALIZACIÓN

Los servicios de control topográfico, se realizará en los siguientes tramos:

- i. Ancón - Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- ii. Ancón - Chancay, entre los Kms. 044+000 al 066+400 de la Ruta 1N.
- iii. Huacho - Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Ambos pertenecientes a la Concesión para la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de Servicio Público del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca (Red Vial N° 05)

4) PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la prestación de los servicios de control topográfico es de 180 días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN o EL PROVEEDOR, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un periodo de treinta (30) días calendario, OSITRAN o EL PROVEEDOR mediante carta notarial,

podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.

5) BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
- vi. Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

6) FINANCIAMIENTO

El monto del servicio será cubierto con los pagos efectuados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

7) VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial correspondiente a los servicios de control topográfico asciende al monto de *S/. 157,124.32* (Ciento Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinticuatro con *32/100* Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

Las propuestas económicas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

8) MODALIDAD DE PAGO

El Contrato será bajo la modalidad de suma alzada. Los montos considerados en el Contrato serán cubiertos por el Concesionario en su totalidad.

La forma de pago por los servicios serán efectuados de acuerdo a las condiciones establecidas en la Sección D: Términos de Referencia (Numeral 14).

Los pagos al PROVEEDOR se efectuarán únicamente en Nuevos Soles, previa aprobación de los informes correspondiente por parte de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN.

9) CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de selección se iniciará con la publicación de la convocatoria del Proceso de Selección Ordinario para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO EN LA SUPERVISIÓN TEMPORAL DE LAS OBRAS DEL EVITAMIENTO PIURA Y TRAMO TRUJILLO-CHICLAYO DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRAMO TRUJILLO – SULLANA.

El calendario del proceso es el publicado en la página web de OSITRAN, www.ositran.gob.pe y publicado en una (01) oportunidad en el Diario Oficial El Peruano.

La presentación de Propuestas, así como la apertura de los sobres 1 y 2 se hará en la Sala de Reuniones de OSITRAN, ante el Comité Especial designado para el efecto, en Acto Público con presencia de Notario Público.

Las Oficinas de OSITRAN se encuentran ubicadas en la dirección siguiente:

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú.

El Comité Especial se reserva el derecho de modificar el calendario según sea necesario, comunicando oportunamente a los adquirentes de las Bases.

10) ACLARACIONES Y CONSULTAS

- i. Los adquirentes de las Bases podrán solicitar aclaraciones o efectuar consultas sobre las Bases por escrito y adjuntando un CD, con las consultas en programa MS WORD, dirigida a:

Señores
OSITRAN
Avenida República de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

Atención: Comité Especial Permanente PSO N° 010-2014-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05

Nombre del Postor

- ii. Las consultas se recibirán en la Mesa de Partes de OSITRAN, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas de la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria.
- iii. El Comité Especial responderá las consultas en un único documento. Las respuestas se recogerán en la Mesa de Partes de OSITRAN, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3659-3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, en la fecha indicada en el Aviso de Convocatoria, a partir de las 15:00 hasta las 18:00 horas y serán publicadas en la página web de OSITRAN.
- iv. Todos los postores serán responsables de recabar la documentación del proceso de selección, pues forma parte integrante de las presentes Bases. Cualquier deficiencia o defecto en las Propuestas por no haber recabado oportunamente la

documentación antes referida, no será aceptada como causal de impugnación ni reclamo alguno.

11) DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos del presente Proceso de Selección comprenden:

- i. El Contrato de Concesión suscrito entre el MTC y el Concesionario.
- ii. El Aviso de Convocatoria.
- iii. Las Bases, que incluyen:
 - Bases de Proceso de Selección.
 - Formatos.
 - Modelo de Contrato.
 - Términos de Referencia.
 - La Absolución de Consultas y las Adendas a las Bases, si las hubiere.

El postor podrá consultar el Contrato de Concesión, el cual se encuentra en la página web de la institución: www.ositran.gob.pe.

12) ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Queda entendido que toda aclaración o documento complementario emitido por OSITRAN referido al presente Proceso de Selección, formará parte de las presentes Bases.

La presentación de la propuesta implica el reconocimiento y aceptación por parte del Postor, de todas las condiciones establecidas en las presentes Bases, la absolución de consultas, Términos de Referencia, así como del Contrato de Concesión (publicado en la página web de OSITRAN), en lo que corresponda. El Postor está obligado a cumplir con todos los requerimientos para la prestación del servicio, establecidos en dichos Documentos.

13) REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- i. Podrán participar en la presente Proceso de Selección, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio. Las empresas nacionales deberán estar inscritas en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE. En el caso de las empresas extranjeras, deberán estar inscritas en Registros similares de su país de origen, si es que los hubiere.

Las empresas podrán presentarse en forma asociada con una o dos empresas que tengan una participación individual no menor del 20% y que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El máximo número de empresas que pueden conformar un Consorcio es de tres (3).

- ii. Para poder participar en el presente Proceso de Selección, es necesario que el Postor haya adquirido las Bases. En el caso de Consorcios que se formen expresamente para la presente Proceso de Selección, bastará que una de ellas haya adquirido las Bases.

No podrán participar los postores o contratistas que se encuentren dentro de los alcances de los Artículos 20º del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de

Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM, referidos a Impedimentos para ser postor o contratistas.

Asimismo, están impedidos de ser postores, aquellas empresas en las que, las siguientes personas, tengan participación en el capital social, dentro de los 24 meses anteriores a la convocatoria:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los representantes del Congreso de la República, los Ministros de Estado, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, hasta seis (6) meses después de haber dejado el cargo.
- b) Los titulares de instituciones, de organismos públicos descentralizados, los alcaldes, los demás funcionarios públicos, los directores y funcionarios de las empresas del Estado; los funcionarios de OSITRAN, los contratados por éste, que tengan intervención directa en la definición de necesidades, especificaciones, elaboración de las presentes Bases, evaluación de propuestas, selección de alternativas, autorización de adquisiciones o pagos.
- c) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes.
- d) Las personas jurídicas en las que las personas naturales a que se refieren los literales a), b) y c) tengan una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores a la convocatoria.
- e) No podrán participar como Postor las empresas que hayan prestado directamente algún tipo de servicio a favor del CONCESIONARIO, sus accionistas o empresas vinculadas en los últimos doce meses, ya sea en el Perú o en el extranjero. Igualmente no podrán participar como Postor en la presente convocatoria, las empresas que cuenten entre su personal directivo o técnico con el personal que labore ya sea permanente o temporal para el Estado Peruano y en particular, incorporen empleados o funcionarios públicos al servicio del Estado, lo que harán constar en la Declaración Jurada que se incluye como modelo en el Formato N° 3 de estas Bases.

iii. Están asimismo impedidos de ser Postores las Empresas o Consorcios que:

- a) Estén incluidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado; dicha constancia deberá ser solicitada al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) por el Postor Adjudicatario y presentada al OSITRAN antes de la firma del Contrato. En caso el Postor Adjudicatario esté en condición de inhabilitado, se considerará al siguiente Postor calificado de acuerdo al Orden de Méritos correspondiente.
- b) En cuya propiedad participen funcionarios de OSITRAN, permanentes o temporales, o que han pertenecido a cualesquiera de las instituciones citadas,

dentro de los seis meses previos a la fecha de inicio del presente Proceso de Selección.

c) Que están declaradas en quiebra o han iniciado proceso alguno de tal naturaleza.

iv. Ninguna empresa participante podrá formar parte de dos ó más consorcios para el presente Proceso de Selección.

14) ADQUISICIÓN DE LAS BASES

Las Bases se adquirirán en la Oficina de Tesorería de OSITRAN, ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas, a partir del día siguiente a la convocatoria y hasta un (01) día después de la integración de las bases señalada en el Aviso de Convocatoria.

15) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Los representantes de los postores, debidamente acreditados, tendrán acceso en las oficinas de OSITRAN, a toda la información que sea de su interés, relacionada al Contrato de Concesión.

La presentación de la propuesta implicará la tácita aceptación del Postor de no haber encontrado inconveniente alguno tanto para la preparación de la oferta, como para la prestación del servicio.

16) PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN CONSORCIO

i. Podrán participar distintos postores en consorcio, sin que ello implique crear una persona jurídica diferente, para efectos de la presentación de propuestas. Para ello será necesario acreditar la existencia de una promesa formal del consorcio.

La promesa de Consorcio se ceñirá a lo establecido en el Formato N° 4, requiriéndose que la participación del socio minoritario, no sea inferior al veinte por ciento (20%) del consorcio.

ii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá formalizar el Contrato de Consorcio mediante su elevación a Escritura Pública, dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida, la cual formará parte del Contrato.

iii. Las empresas conformantes del Consorcio asumen responsabilidad solidaria en el orden técnico, económico y legal, sin que dicha responsabilidad se limite por su porcentaje de participación en el consorcio.

17) DE LAS PROPUESTAS Y SU CONTENIDO

i. Lugar y Fecha de Presentación de las Propuestas

Las propuestas deberán ser entregadas al Comité Especial en la Sala de Reuniones de OSITRAN ubicada en Av. República de Panamá N° 3659 -3663, Urbanización El

Palomar – San Isidro, Lima 27 - Perú, en el día y hora precisados en el aviso de convocatoria.

Después de la fecha y hora señaladas, no será recibida propuesta ni documentación alguna. La entrega de propuestas se realizará ante Notario Público, levantándose el Acta correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas en el acto público de recepción de propuestas, por un representante del Postor nombrado mediante carta poder simple; la carta se presentará fuera de los tres sobres. El representante del Postor deberá identificarse con su DNI u otro documento de validez equivalente.

ii. Formatos

El Postor debe examinar cuidadosamente las condiciones y requisitos de las presentes Bases. La información solicitada debe ser presentada en la forma y secuencia indicadas y según el modelo de los formatos establecidos que se encuentran en la sección B (Formatos), de las presentes Bases.

iii. De los Sobres

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano.

Cuando se presenten documentos emitidos en el extranjero, éstos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado Peruano correspondiente o la Entidad que haga sus veces y por la Cancillería del Perú, acompañándose una traducción simple en aquellos casos que sea necesario.

Las propuestas deberán presentarse en un (1) solo envoltorio o sobre exterior que contendrá tres (3) sobres interiores, que deberán encontrarse cerrados individualmente y presentados en archivadores o carpetas de doble perforación, de acuerdo a lo siguiente:

- Sobre "1" "Credenciales".
- Sobre "2" "Propuesta Técnica" y
- Sobre "3" "Propuesta Económica"

Cada uno de los sobres contendrá la Propuesta en original (marcado como ORIGINAL), más una (01) copia en idioma castellano, con todas las páginas que contengan información numerada en forma correlativa, selladas y visadas por el Representante Legal del Proponente.

Cada uno de los sobres deberá tener un índice, foliado y visado por el Representante Legal del Postor en todas las páginas que contengan información; la copia se obtendrá del original y deberán rotularse como "COPIA" (según corresponda).

Cada uno de los sobres se presentará con el siguiente rótulo:

Señores
OSITRAN
Av. Republica de Panamá N° 3659 – 3663 – San Isidro
Lima – Perú

Atención: Comité Especial PSO N° 010-2014-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE
LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO -
PATIVILCA: RED VIAL N° 05

POSTOR:
SOBRE: _____ (solo para los sobres interiores)

iv. De los Documentos

a) *Adición y/o Sustitución de Documentos*

Una vez presentada la Propuesta no se aceptará la presentación de otro documento, ni la modificación de los ya presentados. Sin embargo, si existiesen defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial podrá otorgar un plazo de tres (03) días hábiles como máximo para que el Postor los subsane.

b) *De la veracidad y exactitud de los Documentos*

Todos los documentos presentados por el Postor tendrán el carácter de Declaración Jurada.

c) *Aclaración y Confirmación de documentos*

Durante el período de evaluación, el Comité Especial podrá solicitar a los postores las aclaraciones que considere necesarias, sobre los documentos presentados. En ningún caso, las respuestas serán una opción para que los postores puedan completar documentación o información omitida o modificar la presentada. A efectos de confirmar la veracidad de la información aportada por los postores, OSITRAN se reserva el derecho de dirigirse a los Organismos Públicos y/o Privados nacionales o del exterior, que puedan aportar referencias sobre la forma como ha cumplido el Postor, a clientes que aquellos hubiesen citado o a cualquier otra fuente supletoria de información.

En caso de verificarse la inexactitud de lo declarado, el Postor será eliminado del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que correspondan.

La información entregada por el Postor estará sujeta a Control Posterior.

v. Contenido del Sobre 1: CREDENCIALES

El Sobre 1 debe contener la siguiente documentación:

a) *Información Identificatoria (para Personas Naturales y Jurídicas)*

- Formato N° 1: Carta de Presentación de la Propuesta Técnica
- Formato N° 2: Identificación del Postor
- Currículum vitae de la persona natural o jurídica.

En el caso de que el Postor sea un Consorcio, cada una de las empresas deberá presentar por separado el Formato N° 02 y así como el currículum vitae.

b) Declaración Jurada del Postor (para Personas Naturales y Jurídicas)

- De acuerdo a lo establecido en el Formato N° 3.

c) Documentación Legal

c.1) Para Personas Naturales:

- Documento de Identificación (DNI)
- Registro Único del Contribuyente (RUC)

c.2) Para Personas Jurídicas:

- Copia legalizada del documento que acredite la inscripción de la persona jurídica del postor, en los Registros Públicos correspondientes, con antigüedad no mayor a tres (03) meses, así como de los poderes otorgados por el órgano social a las personas que se encargarán del servicio, quienes deberán contar con los poderes generales y especiales para actuar en nombre y representación de la persona jurídica favorecida para llevar a cabo el servicio. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la presentación de la carta poder, con firma legalizada y apostillada, en la que se indiquen los poderes generales y especiales otorgados por el órgano social a las personas designadas para encargarse del servicio, acompañada de traducción simple.

Nota: Para postores nacionales, se precisa que los documentos requeridos son aquellos emitidos por la SUNARP (copia literal y vigencia de poder)

- Testimonio de la escritura pública de constitución y de su estatuto social, así como las escrituras de modificación, cuando sea el caso. Estos documentos podrán ser presentados en copia simple, salvo que la empresa sea extranjera, en cuyo caso los documentos debe ser apostillados.
- Poder del representante legal y/o mandatario nacional, legalizado por la vía notarial. Tratándose de personas jurídicas domiciliadas en el exterior, bastará la legalización notarial de la firma, acompañada de traducción simple.

d) Información Financiera (para Personas Naturales y Jurídicas)

- Copia de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente a estas dos (2) últimos ejercicios anuales del Postor o de todas la empresas integrantes del Postor, presentado a la SUNAT con el correspondiente sello de recepción. Para el caso de empresas extranjeras se presentará la constancia de haberla presentado ante el ente tributario equivalente en su país de origen y en caso que el año fiscal no coincida con el cronológico,

deberán presentar los correspondientes a los dos últimos años fiscales transcurridos.

e) Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores

Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, en los casos que corresponda. Para el caso de las empresas no domiciliadas, se presentará certificado similar emitido en su país de origen.

De no existir dicho tipo de Registro, deberán presentar una declaración jurada simple manifestando que en su país de origen no existe dicho Registro.

En el caso que una empresa no domiciliada obtuviese la Buena Pro, para la suscripción del contrato respectivo, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

Adicionalmente se deberá presentar la Promesa de Consorcio o Contrato de Consorcio (Formato N° 4), que deberá estar formulado de acuerdo con las normas legales vigentes en el Perú y que contendrá por lo menos los siguientes aspectos:

- Empresas que conforman el Consorcio
- Designación del Representante Legal Común y domicilio fijado por el Consorcio.
- Razones de complementariedad y transferencia tecnológica que justifican el Consorcio, situación que solo podrá ser modificada con autorización previa de OSITRAN.
- Designación de la empresa que asumirá el liderazgo técnico del Consorcio.
- Porcentaje de participación de cada empresa consorciada. La participación mínima de cada empresa asociada deberá ser del veinte por ciento (20 %).
- Declaración expresa de que la responsabilidad técnica, económica y legal de los integrantes del Consorcio es solidaria e indivisible ante OSITRAN, por los servicios que pudieran brindar.
- Declaración expresa del compromiso formal de no modificar los términos de la Promesa de Consorcio hasta la finalización del contrato, en caso de adjudicarse la buena pro, salvo autorización expresa de OSITRAN.
- Carta firmada por el Representante Legal del Postor de renuncia a toda intervención o reclamo diplomático a su favor.

La omisión de cualquiera de los documentos enunciados en este numeral originará la descalificación del Postor.

vi. Contenido del Sobre 2: PROPUESTA TECNICA

a) Evaluación de Propuestas Técnicas

1) VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL, LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Los documentos solicitados en los numerales v y vi del numeral 17, serán verificados en cuanto a su presentación y conformidad con los requerimientos establecidos en las presentes Bases.

Serán descalificadas las propuestas que incumplan la presentación y/o contenido de la documentación legal y técnica a ser evaluada o que se presenten en forma incompleta.

El Postor señalará la dirección de correo electrónico, dirección o número de teléfono de la Institución que ha emitido la correspondiente constancia en el Formato 2.

2) EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 Experiencia del Postor (900 puntos)

La falta de acreditación de una experiencia mínima de dos (02) servicios en las ejecuciones de controles topográficos en vías asfaltadas, originará la descalificación del Postor, por no cumplir con el Perfil Mínimo establecidos en la Sección D: Términos de Referencia.

En caso de acreditar la experiencia mínima de dos (02) servicios, no se otorgará puntaje. En tal sentido, se evaluarán los servicios por encima de la experiencia mínima de dos (02) servicios, calificando con 450 puntos por cada servicio adicional acreditado hasta un máximo de 900 puntos.

Se acompañará copia simple de los documentos sustentatorios, tales como contratos, actas de recepción o conformidad de servicios, en los que conste el objeto del servicio, fecha de inicio y fin del servicio brindado y el valor de la inversión materia de la prestación. La calificación se efectuará únicamente sobre servicios concluidos. No se aceptará el concepto de "recepciones" ó "servicios parciales".

Para el Formato N° 5, los montos estarán expresados en Nuevos Soles, incluyendo impuestos, para contratos en otra moneda, utilizar el tipo de cambio venta oficial establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP – SBS, de la fecha de suscripción del contrato.

Para la elaboración de la propuesta económica, el Postor deberá tomar en consideración los criterios de plazo establecidos en los Términos de Referencia, en donde se identifican los plazos efectivos para el servicio a brindar.

Igualmente, el Postor deberá indicar todo el personal de apoyo técnico, de apoyo y administrativo que considere necesario para el desarrollo del servicio.

La información sobre la participación de todo el personal técnico, de apoyo y administrativo con relación a su duración y oportunidad, debe ser señalada en el cronograma de utilización del personal, el que deberá ser compatible con el cronograma de actividades de la supervisión temporal y con todos los costos del personal incluidos en la Propuesta Económica.

2.2 Certificación ISO 9001 vigente (100 puntos)

Solo para personas jurídicas, dentro del puntaje técnico se otorgará una bonificación de 100 puntos a aquellos Postores que cuenten con dicha certificación.

Certificado ISO 9001	PUNTAJE
Presentación del Certificado	100

3) EVALUACIÓN DE LOS CONSORCIOS

En los casos en que el Postor sea un Consorcio se calificarán los conceptos indicados en 1.1. y 1.2 en forma individual para cada una de las empresas que conformen el Consorcio.

El puntaje correspondiente al Consorcio, en lo referido a la experiencia del Postor, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 900 puntos.

El Consorcio deberá presentar una sola nómina del personal asignado al servicio, indicando la empresa a la que se representa cada una de las personas propuestas.

4) CONDICIONES DE HABILITACIÓN

Las Empresas y/o Consorcios Postores deberán cumplir las siguientes condiciones en el proceso de evaluación, para su habilitación técnica:

- Obtener para el concepto evaluado 1.1 de la Tabla N° 01, el puntaje mínimo parcial aceptable indicado en dicha tabla.
- Obtener un puntaje total igual o mayor a 450 puntos.
- No presentar desviaciones con respecto al cumplimiento de los requisitos legales establecidos en estas bases.
- No incluir dentro de los Sobres "1" y "2" información sobre los costos estimados de su oferta económica.

El Comité Especial asignará en cada rubro, el mayor puntaje a la mejor propuesta y a los siguientes, puntajes proporcionales al resultado de su evaluación.

TABLA N° 1: Evaluación de las Propuestas

CONCEPTO	Puntaje			
	Parcial	Sub Total	Total	Mínimo para precalificar
VERIFICACION DE CREDENCIALES Verificación de la presentación de los documentos generales, legales, financieros y técnicos.	Cumple / No cumple			
PROPUESTA TÉCNICA				
1.1 Experiencia del Postor Se evaluarán los servicios de ejecución de control topográfico de vías asfaltadas que se acrediten por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo del PROVEEDOR establecido en la Sección D: Términos de Referencia. Se asignará 450 puntos por cada servicio adicional por encima de lo exigido en el Perfil Mínimo	900	900	900	
1.2 Presentación del Certificado ISO 9001 vigente (Bonificación)	100	100	100	
Puntaje Total Evaluación Técnica PET			1000	450
PROPUESTA ECONOMICA Puntaje de la Oferta Económica I PEI La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:			$PEI = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$	
CALIFICACIÓN FINAL CF			$CF = 0.80 \times PET + 0.20 \times PEE$	

Nota: En ítem 1.1. Experiencia del Postor, cada empresa conformante del Consorcio será evaluada por separado El puntaje correspondiente al Consorcio, será asignado sumando en cada caso el puntaje obtenido por cada una de las empresas miembros del Consorcio. Se evaluará hasta un máximo de 900 puntos, por el Consorcio.

Aquellas empresas que no alcancen el puntaje mínimo requerido en el presente cuadro a nivel total, no calificarán para la apertura del Sobre "3" Económico.

vii. Contenido del Sobre 3: Propuesta Económica

La Propuesta Económica para la prestación de los servicios se expresará en Nuevos Soles y se efectuará de acuerdo a los siguientes formatos:

- Carta de presentación de la Propuesta Económica (Formato N° 7).
- Estructura del Presupuesto: Se detallarán de manera referencial los diferentes conceptos de gasto que sustentan la Propuesta Económica del Postor, el cual debe incluir el Impuesto General a las Ventas (Formato N° 8).

18) DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- i. El Comité Especial se constituirá en la Sala de Reuniones de OSITRAN y en presencia del Notario Público, procederá a recibir la documentación presentada por los postores.
- ii. El Acto Público de Recepción de Propuestas, se realizará en la fecha y hora señaladas en la convocatoria, y se iniciará con la lectura de la resolución que designa al Comité Especial, luego se empezará a llamar a los postores en el orden en que adquirieron las Bases para que entreguen los sobres conteniendo las respectivas propuestas técnicas y económicas. Si al momento de ser llamado, el Postor no se encontrara presente, se tendrá por desistido de participar en el proceso, es decir que no se efectuará un segundo llamado. Si alguno es omitido,

podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago para adquirir las Bases.

- iii. Para el acto de presentación de propuestas y adjudicación, los postores concurren a través de su representante designado para tal fin, a través de una carta simple (Credencial). La credencial otorgada a dicho representante para la presentación de la Propuesta del Postor podrá nominar un representante alterno, quien deberá satisfacer los mismos requisitos que el titular.
- iv. Apertura del Sobre N° 1 y 2: Credenciales y Propuestas Técnicas

A continuación se procederá a abrir los sobres que contienen las Credenciales y la Propuesta Técnica de cada Postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada Postor sean los solicitados por las Bases; de no ser así el Comité Especial devolverá los documentos al Postor, dándolo como no presentado, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario autenticará una copia de la propuesta, la cual mantendrá en su poder.

- v. El Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de Credenciales y de la Propuesta Técnica; asimismo, conservará las propuestas económicas contenidas en sobre cerrado debidamente sellado y firmado por él y los miembros del Comité, hasta la fecha en que el Comité Especial, de acuerdo a la evaluación y calificación que se realizará en fecha posterior, haga de conocimiento de los postores el Orden de Prelación de las Propuestas Técnicas.

19) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Terminado el Acto de Presentación de Propuestas, el Comité Especial procederá a la evaluación de los Documentos de los Sobres N° 1 y 2, ciñéndose a los Criterios de Evaluación establecidos en las presentes Bases.

20) DE LA EVALUACIÓN

- i. El Comité Especial evaluará todos los documentos presentados por los postores sobre un máximo de 1000 puntos. Se usarán centésimos.
- ii. Los Consorcios se evaluarán como una sola entidad.
- iii. Cada una de las empresas integrantes del Consorcio deberá cumplir con presentar todos los documentos precisados anteriormente.

21) CANCELACIÓN DEL PROCESO

En cualquier estado del Proceso de Selección, hasta cinco (5) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, OSITRAN puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito o cuando desaparezca la necesidad de contratar los servicios; en este caso se reintegrará el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formulación de la cancelación del proceso se realizará mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN.

22) PRELACIÓN

El siguiente orden de prelación de los documentos regirá la presente Proceso de Selección:

- i. Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
- ii. Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- iii. La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobada mediante D.L. N° 1017 (de aplicación supletoria).
- iv. Bases y Términos de Referencia.
- v. Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.

23) RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Culminada la etapa de evaluación técnica, el Comité Especial notificará simultáneamente a los postores de las calificaciones obtenidas, haciéndose pública la relación de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. En la comunicación se indicará la fecha y hora para abrir las propuestas económicas de los Postores que obtuvieron 450 o más puntos. A los Postores que no alcancen los 450 puntos, no se les considerará para continuar el proceso y se procederá a devolverles el sobre cerrado conteniendo su propuesta económica.

Cualquier postor interesado podrá solicitar al Comité Especial el detalle de la Evaluación Técnica, dentro de los 5 días posteriores a la fecha de otorgamiento de la Buena Pro.

24) APERTURA DEL SOBRE N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA

En el lugar, fecha y hora fijada para este evento, y ante Notario Público, el Comité Especial dará inicio al acto de apertura de la Propuesta Económica considerando los postores aptos. Previamente se verificará públicamente que dicho sobre no ha sido violentado ni alterado.

Se procederá a hacer pública las propuestas económicas de los postores que obtuvieron 450 o más puntos. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntajes según lo siguiente:

Función:

$$PE_i = 2(PMPE) - (O_i/O_m) \times PMPE$$

Donde:

- PE_i = Puntaje de la oferta económica "i"
- O_i = Oferta económica "i" expresado en céntimos de Nuevo Sol
- O_m = Oferta económica de costo más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (1000)
- i = Propuesta

25) RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas que excedan el 100% del monto del valor referencial materia del proceso de selección serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

26) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- i. Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre mil (1000) puntos. El puntaje para determinar la oferta con el mayor puntaje total será el promedio ponderado de ambas evaluaciones. Las ponderaciones serán de 0.80 para la evaluación técnica y de 0.20 para la evaluación económica. Así tenemos que para el postor i:

$$PT_i = 0.80 \times PET_i + 0.20 \times PE_i$$

Donde:

PT_i = Puntaje Total del postor "i"
PET_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor "i"
PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor "i"

- ii. Se procederá a la verificación de las propuestas económicas y su concordancia con la estructura del presupuesto de las Bases.
- iii. En la evaluación de las propuestas no se tendrán en cuenta factores que no figuren en las presentes Bases y en los documentos complementarios.

27) OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La Buena Pro será otorgada al Postor o Consorcio que obtenga el mayor puntaje total.

28) PROCESO DE SELECCIÓN DECLARADO DESIERTO

El Comité Especial podrá declarar desierto el Proceso de Selección, por las siguientes circunstancias:

- Cuando no se presenten Postores.
- Cuando no queden Postores hábiles luego de la Evaluación Técnica.

29) DE LAS IMPUGNACIONES

En beneficio de la protección jurídica de los oferentes, cualquier Postor no conforme con la Evaluación Técnica tiene derecho a formular impugnación contra dicho otorgamiento, pudiendo presentar su recurso ante la Gerencia General de OSITRAN, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la Buena Pro. La Gerencia General resolverá en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o la subsanación del referido recurso.

El recurso de impugnación se interpondrá ante el OSITRAN mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta, adjuntando una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por un empresa

(del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, por el 3% del Monto Estimado Referencial que será ejecutada si el recurso se declara infundado o improcedente (Formato N° 10).

30) GARANTÍA CONTRACTUAL

El cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la siguiente garantía:

PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato,

La Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato será equivalente al 10% de la valorización estimada de la oferta económica correspondiente, la misma que será entregada a OSITRAN por el Postor ganador antes de la suscripción del Contrato y como requisito indispensable para poder suscribirlo. La referida garantía será una Carta Fianza incondicional, solidaria, irrevocable sin beneficio de excusión y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, expedida por una empresa (del sistema financiero o de seguros) autorizada para emitir cartas fianzas bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú, válida por el tiempo de ejecución del Contrato y hasta 30 días calendario posteriores a la finalización del Contrato. Para dicho efecto se utilizará el Formato N° 9 como referencia.

PARA PERSONAS NATURALES:

De manera supletoria, en aplicación al Artículo N° 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece una retención del 10% del monto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará, de forma prorrateada, durante el pago del monto del contrato, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

31) DE LA FIRMA DEL CONTRATO

- i. Una vez que el otorgamiento de la Buena Pro haya quedado consentido, se procederá a la firma del Contrato.
- ii. Para este efecto, OSITRAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Buena Pro quedó consentida, comunicará al Postor favorecido el lugar y la fecha en que se firmará el Contrato, la que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que quedó consentida la Buena Pro.
- iii. En caso que el Postor no se presente en la fecha prevista, OSITRAN lo citará en una nueva fecha, la cual no podrá exceder los (5) días hábiles siguientes de la fecha originalmente señalada para la firma del Contrato.
- iv. Si el Adjudicatario no presentara el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE y/o la Carta Fianza de Garantía de

Fiel Cumplimiento de Contrato y/o los otros documentos necesarios para la suscripción del contrato y/o no procediera a suscribir el Contrato, dentro del plazo a que se refiere el acápite iii del presente numeral 31 de las Bases, OSITRAN dejará sin efecto la adjudicación.

OSITRAN notificará el hecho a la Autoridad Competente del Perú, a fin de que sea registrado como Consultor incumplido y se determine la sanción administrativa aplicable.

OSITRAN, en caso de dejar sin efecto la adjudicación por las causales referidas anteriormente, procederá a convocar al Postor que sigue en el orden de meritos del resultado del Concurso Público, para continuar con el proceso referido a la suscripción del Contrato.

- v. Asimismo, en el caso de resolución de Contrato, cualquiera fuera la causal, OSITRAN podrá convocar al siguiente Postor mejor calificado para la continuación de los servicios o convocar a un nuevo Concurso.
- vi. Dicho Postor, a efectos de continuar con los servicios, deberá presentar la garantía respectiva y cumplir con los demás requisitos establecidos para el Postor ganador. Si éste no firmara el Contrato, OSITRAN procederá a convocar al siguiente Postor en el orden de méritos o convocar a un nuevo Concurso.
- vii. En caso que el Postor favorecido con la Buena Pro sea un Consorcio, deberá obligatoriamente elevar a Escritura Pública el Contrato del Consorcio dentro del término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Buena Pro haya quedado consentida. Una copia simple de dicha Escritura Pública, será agregada en calidad de anexo al Contrato a ser suscrito.

32) DEL CONTRATO

- i. Al momento de la suscripción del Contrato, el Postor seleccionado deberá presentar el Poder vigente del representante legal con atribución expresa para firmar el Contrato. Tratándose de Poder otorgado en el extranjero, éste deberá ser presentado con la traducción oficial al castellano, certificado por el Cónsul Peruano del lugar de otorgamiento y refrendado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.
- ii. Se adjunta en la Sección C el Modelo de Contrato como Anexo de las presentes Bases, a fin de que los Postores tengan conocimiento de las condiciones y obligaciones que asumirán en caso de obtener la Buena Pro. Por consiguiente, deberán incluir en sus propuestas económicas, todos los gastos que se deriven del cumplimiento de las mismas.

33) CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

El postor ganador no podrá transferir parcial ni totalmente su posición contractual.

B. FORMATOS



FORMATO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2014

Señores
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN
Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663
Urbanización El Palomar – San Isidro
Lima 27, Perú

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN PSO N° 010-2014-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION
DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO -
PATIVILCA: RED VIAL N° 05

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, el suscrito....., Representante Legal de (nombre del Postor)..... tiene a bien presentar a consideración de OSITRAN su Propuesta Técnica para el servicio de la referencia.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en las Bases y documentación complementaria de la presente Proceso de Selección, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, OSITRAN tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL
CONSORCIO

FORMATO N° 2
IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

1. **NOMBRE o RAZÓN SOCIAL**
(Debe ser concordante con lo consignado en la Escritura de Constitución)
2. **NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES DEL OSCE**
(En los casos que corresponda)
3. **RUC**
4. **DIRECCIÓN PRINCIPAL**
5. **CIUDAD**
6. **PAÍS**
7. **CASILLA POSTAL**
8. **TELÉFONO(S)**
9. **FAX**
10. **NOMBRE ORIGINAL Y AÑO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA**
11. **CORREO ELECTRÓNICO**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En caso que el Postor sea un Consorcio, cada una de las firmas asociadas deberá proporcionar la información solicitada mediante este formato. Las empresas extranjeras presentarán la información equivalente o se procederá de acuerdo a lo indicado en las Bases



FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO:

1. No tiene impedimento para ser Postor conforme al Numeral 13 de las presentes Bases.
2. Conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del presente Proceso de Selección.
3. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del presente Proceso de Selección.
4. No se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Peruano.
5. No cuenta con impedimento para ser postor o contratista de acuerdo a los alcances del Artículo 20° del Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN y 8° del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado con DS N° 035-2001-PCM
6. Conoce las sanciones contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y demás disposiciones modificatorias, así como el D.S. N° 035-2001-PCM y la Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
7. Renuncia a efectuar cualquier reclamación por la vía diplomática.

Lugar y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA: En el caso de Consorcios, cada una de las firmas asociadas presentará su correspondiente Declaración Jurada.

FORMATO N° 4
PROMESA DE CONSORCIO
Empresa 1 – Empresa 2 – Empresa 3

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 1....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Yo, identificado con, de nacionalidad, Representante Legal de ...Empresa 2....., con poder registrado en, con domicilio en Lima, Perú.

Por medio del presente documento nos comprometemos en forma irrevocable a conformar un CONSORCIO para realizar la ejecución de los SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05.

Los representantes, bajo los poderes que nos asisten acordamos los siguientes términos y condiciones:

1. Que la constitución del CONSORCIO se fundamenta en razones de complementariedad y de transferencia de tecnología, procurando siempre la mejor prestación de los servicios encomendados.
2. Las firmas Consorciadas asumen la denominación común de para las diversas etapas de selección del PROVEEDOR.
3. Se designa como líder del CONSORCIO a la empresa (nombre de la empresa 1 ó 2, según corresponda).
4. Para efectos de participación de las empresas en el Consorcio, se acuerdan los siguientes porcentajes:
Empresa 1 ...%
Empresa 2 ...%
Empresa 3 ...%
5. Que las empresas que constituyen el CONSORCIO asumen ante OSITRAN, la responsabilidad económica, legal y técnica en forma solidaria e indivisible por la calidad y exactitud de la totalidad de las tareas a ejecutar y por el cumplimiento de todos los aspectos relativos a la respectiva contratación.
6. Asumimos el compromiso de no modificar los términos del Contrato de CONSORCIO mientras esté vigente, salvo autorización expresa de OSITRAN.
7. Que la oferta del CONSORCIO integrado por las XX empresas, mantendrá su vigencia en todos sus términos hasta la finalización de los servicios, en caso de llegar a contratar con OSITRAN.
8. Designar como Representante Legal del CONSORCIO al identificado con, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores. y del contrato hasta la finalización del mismo.
9. Se señala para efectos de la presente Proceso de Selección y de ser el caso para la ejecución del servicio contratado, el siguiente domicilio legal del CONSORCIO:

....., Lima - Perú

10. En caso el CONSORCIO resulte adjudicatario del Contrato se firmará un Documento de Consorcio Definitivo, en el que se detallarán todos los términos y condiciones de Constitución, Administración y Operación del Consorcio, el cual será elevado a Escritura Pública y una copia legalizada será remitida a OSITRAN..

Lima, de de 2014,

Por la Empresa 1

Por la Empresa 2

Por la Empresa 3

FORMATO N° 5

EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE CONTROLES TOPOGRÁFICOS

NOMBRE DE LA EMPRESA	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN	NOMBRE DEL CLIENTE	FECHA DE		COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COSTO TOTAL DE LA OBRA (S/.)	% DE PARTICIPACIÓN (EN CASO DE CONSORCIO)
				INICIO	TÉRMINO			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O DEL LIDER DEL CONSORCIO

NOTA 1: La información proporcionada en este formato debe ser respaldada con certificados emitidos por el cliente u otro documento que acredite el cumplimiento del contrato, como condición para ser evaluada, siendo dichos certificados o constancias presentados (de ser el caso), de conformidad a lo establecido en las presentes Bases.

NOTA 2: En el costo de los servicios, debe precisarse el tipo de cambio del día anterior a la fecha de presentación de propuestas.





FORMATO N° 6

PERSONAL PROPUESTO PARA EL SERVICIO

El personal mínimo propuesto para la ejecución del servicio que será asignado por el tiempo previsto para su participación, es el siguiente:

1. **TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA**
Nombre:
2. **AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA 1**
Nombre:
3. **AYUDANTE DE TOPOGRAFÍA 2**
Nombre:
4. **CADISTA**
Nombre:

El que suscribe Representante Legal de (nombre del Postor) se compromete que para el servicio materia de la presente Proceso de Selección, se asignará al personal indicado y que se cuenta con el compromiso de participación del personal que se contratará, en caso de obtener la Buena Pro.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO



FORMATO N° 7

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Fecha de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO - OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2014-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION
DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO -
PATIVILCA: RED VIAL N° 05

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección de la referencia, quien suscribe presenta a su consideración la Propuesta Económica, a suma alzada, de(Nombre del Postor)..... por el monto de S/.....(...../100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley.

La propuesta corresponde a todas las acciones a realizar como PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05, y tendrá validez durante todo el periodo necesario para la ejecución del Servicio.

Nos comprometemos a ejecutar los servicios materia de la presente Proceso de Selección, en el plazo establecido en las Bases.

Declaramos haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

FORMATO N° 8

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO
(REFERENCIAL)**

A. PERSONAL

- a. Técnico en Topografía (01)
- b. Ayudante de Topografía (02)
- c. Cadista (01)
- d. De apoyo y administrativo

B. ALQUILERES Y SERVICIOS

- a. Alquiler de equipos.
- b. Alquiler de Vehículo.
- c. Otros alquileres.

C. MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO

- a. Pasajes.
- b. Viáticos del Personal.
- c. Movilización y Desmovilización de Mobiliario y Equipos.

D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

- a. Útiles de Oficina y Dibujo
- b. Materiales fungibles de Topografía y Suelos
- c. Copias y Reproducciones e Impresiones
- d. Materiales Fotográficos, etc.

E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS

F. UTILIDAD

SUB TOTAL SIN IMPUESTOS DE LEY

IMPUESTOS DE LEY

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (S/.)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR O LIDER DEL CONSORCIO

NOTA:

1. La presente estructura es referencial para efectos del proceso de selección.
2. El Postor dentro de su propuesta económica debe considerar todos los costos necesarios que demande el cumplimiento de los servicios y requisitos exigidos por las Bases de la Proceso de Selección, Términos de Referencia y Contrato.
3. El valor total de la propuesta debe expresarse en céntimos de Nuevo Sol.

FORMATO N° 9

CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida Republica de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2014-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE
LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/..(importe en números).....,(importe en letras).....y ../100 Nuevos Soles, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que dicho Postor no cumpla con alguna de las obligaciones que le corresponden según lo estipulado en el Contrato.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

FORMATO N° 10

CARTA FIANZA POR IMPUGNACIÓN
(MODELO REFERENCIAL)

Lima, de de 2014

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
DE USO PÚBLICO – OSITRAN

Avenida República de Panamá N° 3659 -3663

Urbanización El Palomar – San Isidro

Lima 27, Perú.-

REF.: PROCESO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 010-2014-OSITRAN
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE
LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05

Nombre del Postor

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores (indicar nombre del Postor), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional sin beneficio de excusión y de realización automática, por la suma de S/. xxxxxxxxxxx (xx Nuevos Soles), equivalente al 3% del Monto Estimado Referencial de la presente convocatoria, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), para garantizar el derecho de Impugnación, presentado por (indicar nombre del Postor), de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Proceso de Selección de la referencia (las "Bases").

Asimismo, dejamos establecido que la presente fianza se hará efectiva en el caso que la Impugnación se declare infundada o improcedente.

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de Ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita en tal sentido, la cual deberá estar firmada por el Gerente General de OSITRAN o algún funcionario debidamente autorizado, manifestando que nuestro cliente (indicar nombre del Postor) no ha cumplido con las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por vía notarial.

El Plazo de vigencia de esta fianza será del (...), hasta el (...).

Atentamente,

EMPRESA QUE EMITE LA GARANTÍA

C. MODELO DE CONTRATO



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2014-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), con domicilio legal en la Av. Republica de Panamá N° 3659 - 3663, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima 25, Perú, con RUC N° 20420248645 representado por su Gerente General, identificado con DNI N° a quien en adelante se le denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, con domicilio legal en, RUC N° representada por según poder que se adjunta al presente, identificado con a quien en lo sucesivo se denominará **EL PROVEEDOR**, que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 En virtud a las facultades legales pertinentes, **OSITRAN** convocó a la Procedimiento de Selección Ordinario N° 010-2014 - **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05**, conforme a las Bases y Términos de Referencia del Proceso de Selección.

1.2 Como resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, resultó ganador **EL PROVEEDOR**, por lo que se le adjudicó la Buena Pro mediante..... del Comité Especial, por un monto ascendente a S/. (.....Nuevos Soles) incluido los impuestos de ley.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **OSITRAN** conviene en contratar a **EL PROVEEDOR** para la ejecución de los servicios referidos en el numeral 1.1 del presente Contrato, y a su vez éste conviene en facilitar la ejecución de todos los trabajos y servicios precisados en las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, que adjuntos forman parte del presente Contrato.

TERCERA: RÉGIMEN APLICABLE

3.1 Las partes convienen en que forman parte del presente contrato, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las propuestas técnica y económica presentadas por **EL PROVEEDOR**.

3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato, el orden de prelación de las normas y documentos que constituyen fuente de las obligaciones del presente vínculo contractual será el siguiente:

- El Decreto Supremo No 035-2001-PCM.
- El Texto Único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2012-CD-OSITRAN.
- Bases Integradas del Procedimiento de Selección Ordinario N° 005-2014-OSITRAN, que contiene los términos de referencia del servicio materia del presente contrato, en

- adelante "los Términos de Referencia".
- Absolución de Consultas y Aclaración de Bases.
 - Las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL PROVEEDOR**.
 - El presente Contrato.
 - El Contrato de Concesión referido en el numeral 2.de los Términos de Referencia.

La prelación señalada no excluye ni afecta la vigencia de otra normativa y principios jurídicos aplicables al vínculo contractual establecido entre las partes.

CUARTA: PERSONAL DEL PROVEEDOR

4.1 Para la prestación de los servicios contratados, **EL PROVEEDOR** utilizará el personal profesional que figura en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambio alguno, salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y con la autorización previa, expresa y escrita de **OSITRAN**, como es el caso de muerte, invalidez o renuncia del personal. En este último caso, **EL PROVEEDOR** deberá proponer a **OSITRAN**, como mínimo con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal que requiera, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. **OSITRAN** emitirá su aprobación o desaprobación en un plazo de diez (10) días hábiles. Si vencido dicho plazo no hubiese pronunciamiento, se considerará desaprobado el cambio.

Todo nuevo personal que se proponga, debe necesariamente reunir similares o mejores calificaciones que las del personal inicialmente propuesto, de lo contrario **OSITRAN** no aprobará el cambio de personal.

En cuanto a los recursos materiales, estos serán asignados y programados por **EL PROVEEDOR**, según se requieran para la prestación del servicio. Sin embargo, **EL PROVEEDOR** será responsable en todo momento de cumplir con el Objetivo del Contrato y con sus Obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Quinta respectivamente del presente Contrato.

4.4 **EL PROVEEDOR** contratará todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aprobación de **OSITRAN**. El no cumplimiento de esta obligación será causal de aplicación del Numeral 12.6 de la Cláusula Décimo Segunda del presente Contrato.

4.5 **EL PROVEEDOR** está facultado para seleccionar al personal auxiliar técnico y administrativo necesario para el mejor cumplimiento de los servicios, reservándose **OSITRAN** el derecho de no aceptar al personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia. Los costos correspondientes son de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

Los costos adicionales que demanden la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos y otros gastos son de responsabilidad de **EL PROVEEDOR**.

4.7 El personal de **EL PROVEEDOR** no mantiene ningún vínculo ni relación laboral con **OSITRAN**.

QUINTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL PROVEEDOR

5.1 **EL PROVEEDOR** prestará sus servicios de conformidad con los términos de este Contrato, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos legales y normas técnicas internacionales vigentes sobre la materia, y otros establecidos en el Contrato de Concesión.

5.2 **EL PROVEEDOR** es responsable de que las inversiones que haya ejecutado el Concesionario cuente con la calidad técnica, a total satisfacción de **OSITRAN**, de acuerdo a las Bases y Términos de Referencia de la Proceso de Selección, su Propuesta Técnica presentada, y en la Propuesta Técnica del Contrato de Concesión, debiendo informar a **OSITRAN** sobre cualquier incumplimiento de control de calidad de las inversiones previstas en el Contrato de Concesión. **EL PROVEEDOR** es responsable que los **SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05**, esté de acuerdo a las características técnicas del Proyecto de Ingeniería de Detalle, de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión.

5.3 **EL PROVEEDOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los servicios materia de este Contrato.

5.4 **EL PROVEEDOR** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico-administrativa relacionada con los servicios que preste hasta la finalización del servicio, oportunidad en la cual transferirá toda la documentación a **OSITRAN**.

5.5 **EL PROVEEDOR** deberá cumplir oportunamente con la presentación de los informes mensuales, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia, y devolverá a **OSITRAN** toda la documentación recibida a nombre del mismo.

5.6 **EL PROVEEDOR** estará sujeto a fiscalización por **OSITRAN**, quien verificará la participación del personal de **EL PROVEEDOR** asignado al servicio; así como de la efectiva utilización de la totalidad de los equipos incluidos en su Propuesta Técnica y Económica.

5.7 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios constituirá propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL PROVEEDOR**, no podrá utilizarla para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de prestado el servicio materia del presente Contrato, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.

5.8 **EL PROVEEDOR** guardará estricta reserva sobre toda la información que reciba para el cumplimiento de sus funciones, la cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgada bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución del Contrato.

5.9 **EL PROVEEDOR** no podrá dictar orden alguna que sobrepase a las atribuciones que se señalan en los Términos de Referencia y en el presente Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables y justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de **OSITRAN**. Sin embargo, si durante el proceso de verificación de la obra se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de las personas, o propiedad pública o privada por la Obra en ejecución, **EL PROVEEDOR** por excepción, podrá disponer las medidas que permitan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta **OSITRAN** en el más breve plazo y justificando la medida adoptada.

SEXTA: DEL PROVEEDOR Y DE SU RELACION CON OSITRAN

El Técnico en Topografía representa a **EL PROVEEDOR** y coordina con **OSITRAN** a través del Gerente de Supervisión y Fiscalización o de quien este designe expresamente para cumplir funciones específicas.

6.2 El Técnico en Topografía en representación de **EL PROVEEDOR**, es responsable de:

6.2.1 Velar por el estricto cumplimiento del presente Contrato y demás documentos contractuales durante la ejecución del servicio, tomando oportunamente las decisiones pertinentes de acuerdo a la programación de las inversiones y a los dispositivos reglamentarios vigentes.

6.2.2 Organizar el servicio, administrando al personal y bienes que se asignen.

6.2.3 Presentar a **OSITRAN** los informes contractualmente obligatorios.

6.2.4 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones y normas contractuales y de comportamiento ético y de buenas costumbres.

6.2.5 Cualquier otra que **OSITRAN** le solicite relacionada con el objeto del contrato.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

7.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL PROVEEDOR** la información disponible relacionada con el servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requerido para sus funciones de Proveedor.

7.2 **OSITRAN** apoyará a **EL PROVEEDOR** en las coordinaciones que realice éste ante las entidades estatales para la ejecución de los servicios.

OCTAVA: ASPECTOS ECONÓMICOS

8.1 La retribución correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato, contratados bajo la modalidad de Suma Alzada, asciende a la suma de S/. _____ (_____ con ___/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato.

8.2 Los pagos correspondientes al servicio se realizarán en forma mensual, en 06 armadas iguales.

8.3 Los pagos se efectuarán previa aprobación de los informes correspondientes a los servicios prestados por parte de **OSITRAN**. **OSITRAN** tiene un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de cada informe, para emitir la respectiva aprobación, siempre y cuando no se encuentre observado. Una vez aprobado el informe, los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes.

NOVENA: GARANTÍA

En el caso de personas jurídicas, el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales estará asegurado por la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, a través de la Carta Fianza solidaria, incondicional irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática, N° XXXXXXXXXXXXXXXX, emitida por la Empresa XXXXXXXXXXXXXXXX por un monto ascendente a XXXXXXXXXXXXXXXX a favor de OSITRAN, renovable y de validez hasta treinta (30) días calendario posteriores al plazo de vencimiento del Contrato. El fiador es una empresa del sistema _____ autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP para emitir cartas fianzas, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva de Perú.

En el caso de personas naturales, de conformidad con el Artículo N° 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece una retención del 10% del monto del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 39 de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará, de forma prorrateada, durante los pagos del monto del contrato señalados en el Numeral 14 de los Términos de Referencia, con cargo a ser devuelto a la finalización del presente Contrato.

DÉCIMO: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Los servicios de EL PROVEEDOR se iniciarán en la fecha señalada en la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, y serán prestados hasta 180 días calendario.

DÉCIMO PRIMERA: DE LAS PENALIDADES

11.1 En los casos en que EL PROVEEDOR incumpla con entregar los informes en los plazos señalados en el numeral 9. de los Términos de Referencia, OSITRAN le aplicará a EL PROVEEDOR la penalidad establecida en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

10.2 En ese sentido, en caso OSITRAN detecte que EL PROVEEDOR ha incumplido con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral VI. Procedimiento de la aplicación de la Penalidad, de la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN o cualquier norma que la reemplace.

10.3 EL PROVEEDOR tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a OSITRAN. Con o sin el descargo, OSITRAN resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

10.4 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de EL PROVEEDOR, OSITRAN procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el presente Contrato.

10.5 La Resolución de OSITRAN tendrá carácter definitivo y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de EL PROVEEDOR.

10.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL PROVEEDOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.

10.7 En caso que **EL PROVEEDOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá ejecutar la Carta Fianza presentada como garantía de fiel cumplimiento del presente Contrato hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta.

DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

12.1 Si **EL PROVEEDOR** incumpliera con sus obligaciones contractuales o demostrara negligencia en la ejecución del servicio contratado, **OSITRAN** podrá solicitar la remoción, cambio de la persona o personas responsables; si se repitiera por tercera vez esta situación, **OSITRAN** podrá resolver el Contrato.

12.2 **OSITRAN** podrá resolver el Contrato por causas de fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** pagará los servicios efectivamente prestados.

12.3 Si **EL PROVEEDOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente Contrato y, siendo notificado por escrito, no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días calendario después de recibida la comunicación en referencia, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato, haciendo efectiva la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato, iniciándose, de ser el caso, las acciones respectivas de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Asimismo, **OSITRAN** se encontrará facultado a resolver el Contrato cuando no obstante **EL PROVEEDOR** se hubiera ajustado a las estipulaciones del mismo a requerimiento de **OSITRAN**, éste, posteriormente, persistiera en el mismo incumplimiento.

12.4 Las penalidades, por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del presente Contrato. En caso se supere el porcentaje máximo indicado, **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato y adicionalmente se ejecutará la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.



DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

13.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor y caso fortuito la definición contenida en el Código Civil peruano.

13.2 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible, proporcionando todos los detalles del mismo.

13.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes, sea comunicado o no, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, así como la obligación de pago correspondiente, sólo por el periodo en el que la parte afectada se encuentre impedida de ejecutar sus

obligaciones contractuales, debiéndose actuar de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

13.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor o caso fortuito o, en general, por cualquier hecho no imputable a las partes subsistiese por un período mayor a treinta (30) días calendario, **OSITRAN** o **EL PROVEEDOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo, mediante Acta de Acuerdo entre el Gerente General de **OSITRAN** y el Representante de **EL PROVEEDOR**.

13.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL PROVEEDOR** entregará a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información y documentación que haya obtenido como consecuencia de la prestación del servicio materia del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

14.1 **EL PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados para la consultoría.

La aprobación de los informes y otros documentos de **EL PROVEEDOR** por parte de **OSITRAN**, durante la ejecución de los servicios, no exime a **EL PROVEEDOR** de la responsabilidad final y total por los mismos.

14.2 En consideración a la cláusula anterior, **EL PROVEEDOR** deberá cumplir con absolver mediante Informes Especiales, las aclaraciones, correcciones y consultas que fueran solicitadas por el **OSITRAN**. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de diez (10) días calendario de recibida la consulta por escrito o el plazo que indique **OSITRAN**.

En caso de no atender los requerimientos señalados precedentemente, se hará conocer su negativa inicialmente a la Gerencia General de **OSITRAN**, para interponer las acciones legales correspondientes.

14.3 **EL PROVEEDOR** deberá comunicar a **OSITRAN** cualquier modificación domiciliaria con una anticipación de 48 horas de ocurrida, a fin de atender lo previsto en la presente Cláusula.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ARBITRAL

15.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por una solución amigable o por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho.

15.2 Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, el mismo que se realizará bajo la organización y administración de la Cámara de Comercio de Lima y de acuerdo a su Reglamento. El arbitraje será resuelto por tres (3) árbitros.

15.3 El laudo arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa.

DÉCIMO SEXTA: ESCRITURA PÚBLICA

16.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite, los gastos que ello origine.

16.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato

DECIMA SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR entrega al momento de la suscripción del presente contrato los siguientes documentos:

- a. Carta fianza de garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b. Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el rubro correspondiente.
- c. Vigencia de poder del representante legal de la empresa, con atribuciones para suscribir el contrato.
- d. Copia del DNI del representante legal.
- e. Constancia informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

DECIMO OCTAVA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio.

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente, Contrato en dos ejemplares de igual valor, a los xxxxx días del mes de xxxxxxx del año 2014.



OSITRAN

EL PROVEEDOR

D. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE LA SEGUNDA ETAPA: CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA HUACHO - PATIVILCA: RED VIAL N° 05.

1. OBJETIVO

Contratar a la persona natural o jurídica que preste el Servicio de Control Topográfico, en apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en el desarrollo de las labores de Supervisión de la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, la cual forma parte de Red Vial N° 05; de acuerdo a lo indicado en el Contrato de Concesión.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo establecido por su Ley de creación (Ley 26917), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público (OSITRAN), tiene como funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión bajo criterios idénticos, para lo cual, la misma Ley lo faculta a contratar Servicios de Consultoría Especializada de Empresas Supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas, debidamente calificadas y seleccionadas, respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre concurrencia.

El 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrada entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y comunicaciones y la empresa NORVIAL S.A., siendo el objeto principal, otorgar en Concesión la Construcción, Mantenimiento y Explotación de la Infraestructura de servicio público del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca, que comprende los siguientes Sub-Tramos:

- Ancón - Huacho, entre los Kms. 044+000 al 147+000 de la Ruta 1N.
- Ancón - Chancay, entre los Kms. 044+000 al 086+400 de la Ruta 1N.
- Huacho - Pativilca, entre los Kms. 147+000 al 204+260 del a Ruta 1N

Con fecha 01 de abril de 2014, la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A, ha dado inicio a las labores de construcción de las Obras de la Segunda Etapa, cuyo tiempo de ejecución está programado para dos (02) años. A la fecha y por factores externos, el OSITRAN no puede contratar a la persona Natural o Jurídica que se encargue de la Supervisión de estos trabajos, designándose al Ing. Luis Adolfo Callo Machado como Supervisor de Obras encargado del Seguimiento y Control de los trabajos de ejecución de las obras de la Segunda Etapa.

Al respecto, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como Organismo Supervisor, está facultado para contratar a personas naturales y/o empresas privadas para que valen por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario establecidas en el Contrato de Concesión en lo referido a las labores de Ingeniería, Ejecución de Obra y Mantenimiento.



Dentro de las actividades de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización se encuentran las de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas por las Entidades Prestadoras, sobre aspectos técnicos y operativos de las Inversiones, en el presente caso referido al cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer los requisitos técnicos, plazos y demás condiciones requeridas para la contratación de una persona natural o jurídica que provea los SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO, en adelante el PROVEEDOR, quien realizará los controles topográficos en la Supervisión de los trabajos de construcción de la Autopista entre Huacho - Pativilca de la Panamericana Norte, cuyo servicio de control Topográfico las desarrollara en la zona donde se estén ejecutando las obras.

Entre sus principales funciones, dicho PROVEEDOR tendrá a su cargo los trabajos de control topográfico (planimétrico y altimétrico), elaboración de gráficos en CAD, planillas de metrados los cuales serán comparados con los metrados elaborados por la Sociedad Concesionaria NORVIA S.A., en coordinación con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN.

3. BASE LEGAL APLICABLE

La Base Legal aplicable para los presentes Términos de Referencia está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM que aprueba el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN y el TUO de las Disposiciones Complementarias al Reglamento aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN.

4. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de la prestación de los SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO es de ciento ochenta (180) días calendario. El cómputo del plazo comienza en la fecha que sea señalada en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN.

Si cualquiera de las partes, OSITRAN ó PROVEEDOR, estuvieran temporalmente incapacitados debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente sus obligaciones, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.

Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.

Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de treinta (30) días calendario, EL OSITRAN ó EL PROVEEDOR mediante carta notarial, podrá resolver el contrato, salvo que dichas partes dockleran la continuación de los servicios reajustando los términos del contrato de común acuerdo vía adenda.



5. MODALIDAD DE CONTRATACION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La modalidad de contratación del servicio es a todo costo y mediante el sistema de suma alzada, por lo que el postor formulará su propuesta por un monto fijo que incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor.

El monto del servicio será cubierto por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., por concepto de Supervisión, según lo indicado en la Cláusula 13.4 del Contrato de Concesión del Tramo Ancón-Huacho-Paititica de la Carretera Panamericana Norte

6. VALOR REFERENCIAL

Al tratarse de un contrato a suma alzada, el valor referencial será a todo costo (incluye honorarios, equipos, impuestos, viáticos, estadía, apoyo técnico auxiliar, entre otros para el desarrollo de su labor), servicio que será prestado íntegramente en el tramo en construcción (Huacho - Paititica, entre los Kms. 147+000 al 204+260 de la Ruta 1N).

7. ALCANCE DEL SERVICIO

La descripción del alcance del servicio no es limitada, el PROVEEDOR, en cuanto lo considere necesario podrá ampliar o profundizar dicho alcance, siendo responsable de los trabajos y actividades que realice para cumplir con el objeto de la Supervisión, de conformidad con las labores que demande el EDI y Contrato de Concesión, sin que ello implique el reconocimiento de un pago adicional al estipulado en el contrato respectivo

El PROVEEDOR, tomará en cuenta las Normas y Especificaciones Técnicas emitidas por el MTC, las características del Estudio Definitivo de Ingeniería (EDI) aprobado.

El OSITRAN proporcionará, la Información necesaria para que el PROVEEDOR pueda realizar adecuadamente los servicios solicitados.

Es importante indicar que el PROVEEDOR a ser contratado, desarrollará sus SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRÁFICO en apoyo al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en la zona geográfica en que se estén desarrollando los trabajos de construcción de la Autopista Ancón - Paititica a cargo de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.

Del Expediente Técnico

Para el cumplimiento de sus funciones, el PROVEEDOR revisará el Expediente Técnico elaborado por la Asociación Alpha Consult S.A. - AYESA y entregado a la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A. (Cláusulas 1.5 y 6.2 del Contrato de Concesión), así como, el del Expediente Técnico Actualizado de la Segunda Etapa: Construcción de la Autopista Huacho - Paititica. Expedientes documentados que contengan toda la Información necesaria para el correcto desarrollo de las labores, por parte del PROVEEDOR.

El PROVEEDOR apoyará al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, en la revisión de los metrados y valorizaciones presentadas por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.



verificando en todo momento que éstas se ejecuten de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, y de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión.

Del Equipo y personal de apoyo a proporcionar

El PROVEEDOR deberá contar con disponibilidad de equipos y personal durante la supervisión de la topografía en la ejecución de la obra. El equipo mínimo requerido será el siguiente:

EQUIPO	CANTIDAD
Equipo Topográfico	
1. Estación Total (*)	01 Unidad
2. Nivel	01 Unidad
3. Prismas	02 Unidades.
4. GPS	01 Unidad

(*) Deberá contar con: Certificado de calibración vigente

El PROVEEDOR proporcionará el personal de apoyo para cumplir eficientemente sus funciones y obligaciones, siendo el equipo mínimo el siguiente:

PERSONAL DE APOYO	CANTIDAD
Técnico en Topografía	01
Ayudante de Topografía	02
Cadista (*)	01

(*) Esta función puede ser realizada por el Técnico en Topografía de ser el caso.

Será de responsabilidad del PROVEEDOR, la seguridad del personal destacado en obra, así como de la integridad de sus equipos.

8. DE LOS SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO

Los servicios del PROVEEDOR estarán bajo la dirección del Supervisor de Obras designado por OSITRAN y de su Asistente y comprenderá los siguientes aspectos:

- 8.1 Apoyar en la supervisión de la ejecución de las obras in situ, durante la ejecución de las obras de construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, de conformidad con el Expediente Técnico, los dispositivos legales y normas técnicas vigentes sobre la materia, para lo cual realizará el trazo y replanteo, control topográfico planimétrico y altimétrico de las obras que ejecutará el CONCESIONARIO.
- 8.2 Realizar el control topográfico y la verificación de metrados ejecutados por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., con el fin de disponer de ellos para la valorización dentro de los plazos establecidos. Los croquis y las planillas de metrados serán formulados según el detalle que se requiera para la elaboración de la valorización de avance de obra.
- 8.3 Informar inmediatamente al Supervisor de Obras, cuando la Topografía replanteada en campo y/o Planos de Replanteo de la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A., modifiquen los metrados provistos en el Expediente Técnico.
- 8.4 Apoyar a la Supervisión Temporal en la emisión de opinión sobre las solicitudes de modificación a la topografía del Expediente Técnico aprobado, sobre la base de los



términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, solo en caso que estas solicitudes hayan sido realizadas por la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A.

- 8.5 Recomendar al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, las anotaciones que se requiera efectuar en el Libro de Obra, de los acontecimientos que son materia de su especialidad.
- 8.6 Revisar e informar al Supervisor de Obras designado por OSITRAN sobre los Informes que presente la Sociedad Concesionaria NORVIAL S.A, referente a la topografía de la ejecución de las Obras.
- 8.7 Entregar la información procesada y/o planos Topográficos, secciones transversales, perfiles longitudinales, planos de obras de arte, etc., según corresponda, al Supervisor de Obras designado por OSITRAN.
- 8.8 Durante la vigencia de las condiciones y cláusulas del Contrato y los presentes Términos de Referencia, el PROVEEDOR se obliga a mantener absoluta confidencialidad, respecto de: i) los documentos que administrará, ii) la información que será transferida por Funcionarios del OSITRAN, iii) la información que obtenga producto de las coordinaciones y reuniones. El OSITRAN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan, en caso que considere ha alterado el régimen de confidencialidad demandado.
- 8.9 Mantener comunicación permanente con el Supervisor de Obras designado por OSITRAN.
- 8.10 Otras actividades que encargue el Supervisor de Obras designado por OSITRAN, las que aconsejen las buenas prácticas de este tipo de actividades de consultoría.

9. ENTREGABLES

El PROVEEDOR deberá presentar a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN, con copia al Supervisor de Obras designado por OSITRAN, informes Mensuales por los servicios prestados en original en medio escrito (01 original y 01 copia) debidamente sellados y visados, así mismo, alcanzara la información presentada en medios magnéticos. Dichos informes deberán ser presentados a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR dentro de los tres (03) días calendario del mes siguiente correspondiente al servicio

10. PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE CONTROL TOPOGRAFICO

- El servicio deberá ser brindado por una persona natural y/o jurídica.
- Tener experiencia acreditada mínima de 2 servicios en la ejecución del servicio referido a control Topográfico en vías asfaltadas.
- Contar con equipo debidamente certificado.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión integral del trabajo del Consultor será realizada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través del Supervisor de Inversiones del Contrato de Concesión del Tramo: Ancón - Huacho - Pailitica de la Panamericana Norte.



12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Consultor guardará estricta reserva y no revelará por ningún medio cualquier información y/o documentación a la que tendrá acceso y la que sea proporcionada por OSITRAN, como consecuencia de la prestación del servicio. Asimismo, toda la documentación que se genere durante la prestación de sus servicios en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, constituirá propiedad de OSITRAN y no podrá ser utilizada para fines distintos, sin consentimiento escrito de OSITRAN.

13. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual, en un monto proporcional al total del monto del servicio contratado, dentro de los Diez (10) días de emitida la conformidad por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del REGULADOR, a través de la Supervisión Temporal; la cual será otorgada tras cumplirse lo determinado en el numeral 9.0 del presente TdR. En caso el pago correspondiera a un período menor al mes, se pagará proporcionalmente a dicho período.

Dicho pago es a todo costo e incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, beneficios sociales, etc. Para el pago de ambos entregables, se deberá contar con la conformidad de la Jefatura de Carreteras Centro y Norte.

14. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR asumirá ante OSITRAN, la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, en la construcción de la Autopista: Huacho - Pativilca, en el Área de Topografía.

15. PENALIDADES

Por el atraso en la presentación de los informes del Consultor, se aplicarán las penalidades establecidas en el Artículo N° 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Normas Legales vigentes.



